



Nº 0206-DE-HONADOMANI-SB/

Resolución Directoral

2011

Lima, 10 de Octubre de 2011

Visto el Expediente Nº 13589-11;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0160-DG-HONADOMANI-SB/2010 se Conformó el Comité de Donaciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" teniendo como Presidenta a la médico Juana Patricia Geng Blas, cuya conformación de sus integrantes fue posteriormente modificado con Resolución Directoral Nº 0036-DG-HONADOMANI-SB/2011;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 664-2011/MINSA, publicada el 6 de setiembre 2011 en las normas legales de el diario oficial "El Peruano" la Alta Dirección del Ministerio de Salud ha designado a la médico Juana Patricia Geng Blas como Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



Que, en este contexto la Presidenta del Comité de Donaciones mediante Oficio 007-CD-HONADOMANI-SB-11 propone ser reemplazada por el médico Yuri Velazco Lorenzo como Presidente y al Médico Oswaldo Moscol Gómez;

Con el visado de la Sub Director General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11º inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconponer el Comité de Donaciones, para el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, el mismo que estará integrada por los siguientes servidores:

Médico Yuri Velazco Lorenzo	Presidente
Médico Oswaldo Moscol Gómez	Miembro
Lic. T.S. Elsa Victoria Fernández Torres	Miembro
Lic. Enf. Flor de María Huamán Astocóndor	Miembro
C.P.C. Jacqueline Rosario Espino Villanueva	Miembro
C.P.C. Eda Marlene Chávez Espíritu	Miembro

Artículo Segundo.- El Comité en un plazo de treinta (30) días calendarios solicitará a la Oficina de Logística el Inventario de Bienes donados a la fecha, para la formalización de las Actas de Recepción de Internamiento.

Artículo Tercero.- El Presidente deberá convocar a los demás miembros para la instalación respectiva y cumplir el encargo recibido en forma oportuna, dejando constancia en actas.



Artículo Cuarto.- Disponer la difusión directa y publicación de la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe).

Artículo Quinto.- La Oficina de Logística es responsable de contar con un Registro de Bienes donados indicando sus características y su valor.

Regístrese y Comuníquese.



- JCC/JGB/NCV.
- C.c.
- Sub DG
- OEA
- OL
- OEI
- OAJ
- Pdte. Comité
- Interesados
- Archivo

MINISTERIO DE SAUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"

DR. JULIO CANO CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
C.M.F. 12728

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
11/10/11
RECIBIDO
HORA: 12:45 p.m. FIRMA: 